



CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, solicitud de medida cautelar por parte del apoderado de la parte actora.

Santa Rosa de Cabal, 26 de septiembre de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés

Auto interlocutorio N°2681

Radicado No. 66682-40-03-002-2018-00143-00

EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA

CONFICANFE Vs DANIEL FELIPE DELGADO GARCÍA y FABER HERMISON DELGADO

La solicitud de medida cautelar elevada por el apoderado judicial de la parte actora, es procedente, por lo cual se decreta, así:

En los términos del artículo 593-9 del C. General del Proceso, en concordancia con el artículo 156 del C. Sustantivo del Trabajo, se decreta el embargo del 30% del salario, bonificaciones, prestaciones sociales que perciba DANIEL FELIPE DELGADO GARCÍA, con la empresa "ALPACA SAS", ubicada en la variante la Romelia el Pollo, sector Ana baja de la ciudad de Pereira; y el embargo del 30% del salario, bonificaciones, prestaciones sociales que perciba FABER HERMINSON DELGADO, con la empresa "YAMAHA", ubicada en el municipio de Santa Rosa de Cabal.

Comuníquese al pagador de las referidas empresas en la forma dispuesta en el numeral 9 e inciso 1 numeral 4 del artículo 593 del C. General del Proceso. Dicho oficio será diligenciado por la parte interesada en la medida.

Ahora bien, en caso que los demandados se encuentren vinculados mediante contrato de prestación de servicios, en los términos del **artículo 593-9** del C. General del Proceso, en concordancia con el art. 156 del Código Sustantivo del Trabajo, se decreta el embargo y retención de 30% de los honorarios que perciba el señor **DANIEL FELIPE DELGADO GARCÍA**, en la empresa "ALPACA SAS", y **FABER HERMINSON DELGADO**, en la empresa "YAMAHA", como contratistas; quedando limitada la medida en dicha proporción mensual y sucesiva.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

//

Estado 160

Del 27/09/2023

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21870192442b1c1174961dc65a805ce0af68478bd628c4763bf5a19a565f98b2**

Documento generado en 26/09/2023 01:40:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>